

Decreto N° 6328, que autoriza al señor Orlando Martínez Marchena, a aceptar el cargo de Vicecónsul de Gran Bretaña, interino, en San Pedro de Macorís.

G. O. N° 8543, del 25 de Enero de 1961.

**JOAQUÍN BALAGUER**  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6328

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Orlando Martínez Marchena, en solicitud de que se le conceda la autorización necesaria para poder aceptar el cargo de Vicecónsul de Gran Bretaña interino en San Pedro de Macorís, República Dominicana;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento N° 4157 de fecha 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 23 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—El señor Orlando Martínez Marchena, queda autorizado a aceptar el cargo de Vicecónsul de Gran Bretaña interino en San Pedro de Macorís, República Dominicana.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

**JOAQUIN BALAGUER**

Decreto N° 6329, que deroga el apartado d) del Artículo 1 del Decreto N° 1863, del 29 de junio de 1956, que concedió jubilación del Estado al señor Eugenio Sanz García.

G. O. N° 8540, del 16 de Enero de 1961.

**JOAQUIN BALAGUER**  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6329.

VISTA la renuncia presentada por el señor Eugenio Sanz

García a la pensión del Estado de RD\$60.00 mensuales de que disfrutaba, en razón de haber aceptado un cargo en la Corporación Dominicana de Electricidad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se deroga el apartado d) del artículo 1° del Decreto N° 1863 del 29 de junio de 1956, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación al señor Eugenio Sanz García.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6330, que asciende al grado de General de Brigada al Coronel Radamés Hungría, E. N.

G. O. N° 8539, del 14 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6330

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Radamés Hungría, E.N., queda ascendido a General de Brigada del Ejército Nacional.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER